



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N.º 000193-2021/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 26 OCT 2021

VISTO:

El Memorando N° 266-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 26 de Octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, podemos indicar que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor y/o funcionario público el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera del servidor.

Que, por disposición de la Alta Dirección y por necesidad del servicio, y con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa y ejecutiva del Gobierno Regional Tumbes, se ha creído por conveniente **ENCARGAR** al **Abog. ELVER ZARATE TAVARA**, con retención a su cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, las funciones administrativas de la Gobernación Regional, a partir del 27 al 31 de Octubre del 2021, en razón a que el suscrito viajará a la ciudad de Juliaca - Puno, en Comisión de Servicios, a fin de participar en la VI SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS E INTEGRACION FRONTERIZA (CONABIF), por invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000193 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 26 OCT 2021

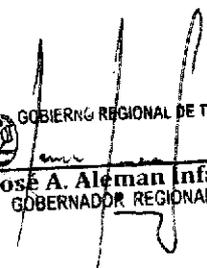
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Abog. **ELVER ZARATE TAVARA**, con retención a su cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, las funciones administrativas de la Gobernación Regional, a partir del 27 al 31 de Octubre del 2021, en razón a que el suscrito viajará a la ciudad de Juliaca – Puno, en Comisión de Servicios, a fin de participar en la VI SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE FRONTERAS E INTEGRACION FRONTERIZA (CONABIF), por invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores; por lo que se le exhorta responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)

